ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7990/2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - BEI N° 1481/2019

ID – 357249

"Repotenciación de las Líneas de Transmisión Subterráneas de 66 kv Central – General Díaz – Republicano, prevista en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II"

CONTRATISTA: CONSORCIO RB CENTRAL (Benito Roggio e Hijos S.A. – Barrail Hnos. S.A. de Construcciones).

LOTE 1

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

2020

Convenio del Contrato N° 7990/2020

EL PRESENTE CONTRATO se celebra en fecha 30 NOV. 2020

ENTRE

(1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), persona jurídica regida por la Ley N° 966 del 12 de agosto de 1.964 de la República del Paraguay y con domicilio social principal en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción, Capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Contratante") y,

(2) Consorcio RB Central (Benito Roggio e Hijos S.A. – Barrail Hnos. S.A. de Construcciones), persona jurídica constituida conforme a las leyes de Paraguay, y con domicilio social principal en Avenida Aviadores del Chaco N° 3802, Asunción (en adelante denominado "el Contratista").

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, para la Repotenciación de las Líneas de Transmisión Subterráneas de 66 kv Central – General Díaz – Republicano, prevista en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II ("las instalaciones"), y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1. Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CG).

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

(a) El presente Contrato y sus apéndices.

(b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista.

(c) Las Condiciones Especiales.

(d) Las Condiciones Generales.

(e) Las Especificaciones Técnicas.

(f) Los Planos.

CONSORCIO RB CENTRAL

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

(g) Otros Formularios de la Oferta debidamente diligenciados y entregados con la Oferta.

(h) Cualquier otro documento que forme parte de los Requisitos del Contratante.

(i) Las demás documentaciones mencionadas en las CEC 2.

(j) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(k) Adendas N° 1, 2, 3, y 4.

(l) Comunicaciones Aclaratorias N° 1, 2 y 3.

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CG).

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CG).

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CG).

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será por un monto total CIP de USD 1.502.183,00 (un millón quinientos dos mil ciento ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América), por suministros a ser importados, más ₲ 11.358.523.715 (guaraníes once mil trescientos cincuenta y ocho millones quinientos veintitrés mil setecientos quince), IVA incluido, correspondiente a las Obras.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la Cláusula 12 de las CG)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

CONSORCIO RB CENTRAL

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de CIP USD 1.502.183,00 (un millón quinientos dos mil ciento ochenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América), y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación No. 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista No. 1 se ajuste conforme a la Subcláusula 11.2 de las CG o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

Artículo 3. Fecha efectiva

3.1 Fecha efectiva (Referencia a la Cláusula 1 de las CG).

La fecha efectiva a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

(a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;

(b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;

(c) una vez notificada la disponibilidad del anticipo para el Contratista, aunque este no se haya presentado para el cobro;

(d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el artículo 2.2.

Deberá tomarse en cuenta que para la efectividad de la Orden de ejecución se deberá tener disponible los Permisos Municipales o autorización municipal para la ejecución de la Obra; o una Constancia Municipal de exoneración de la aprobación de Planos que será gestionada por el Contratista; así como las gestiones de la Licencia Ambiental, si fuere el caso, expedida por la SEAM, la cual será tramitada por el Contratista conforme a los términos y alcance de las Especificaciones Técnicas Ambientales.

CONSORCIO RB CENTRAL

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

Artículo 4. Notificaciones

4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es: Atención: Pdte. de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo

Piso/Oficina:

Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs.

Ciudad/País: Asunción – Paraguay

Casilla de Correo 604

Teléfono: 211 001/20

Facsímile: 212 371 – 200 541

Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py

4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es: Avenida Aviadores del Chaco N° 3802, de la ciudad de Asunción.

Artículo 5. Apéndices

5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Contrato.

5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

CONSORCIO RB CENTRAL

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión

Artículo 6. Constancia de Presentación de Declaración Jurada

6.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

EN FE DE LO CUAL el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Oscar Alberto Franco Velázquez
C.I. N° 410.413
CONSORCIO RB CENTRAL
RUC 80113457 - 9

CONSORCIO RB CENTRAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Miguel A. Báez R.
Gerente Técnico

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Jorge E. Amarilla Cañete
Jefe de la División de
Proyectos de Generación y Transmisión